

INTRODUCCIÓN

Mitos y realidades del Corporativismo

En nuestra Historia más reciente podemos encontrar diferentes formas de Estado y distintas formas de Gobierno que respondían, *mutatis mutandis*, a las mentalidades creadas, a las elecciones de la elite, y a las condiciones de un tiempo y un lugar. Incluso en la forma jurídico-política dominante tras la II Guerra mundial en Occidente, la democracia liberal de origen anglosajón y ascendente norteamericano (los vencedores de la contienda), encontramos distintas modalidades nacionales (y regionales) en función de criterios variados: bajo jefatura monárquica o republicana, de tipo presidencialista o parlamentarista, organizada centralizada o federalmente, con sistemas representativos o mayoritarios, de orientación liberal-progresista o nacionalista-soberanista, bajo dirección plutocrática o realmente ciudadana (e incluso en el bloque soviético antagónico, se llegaba a hablar, eufemísticamente, de una “*democracia popular*” en sus respectivos países).

Una pléyade de formas políticas que han sido usadas, por hombres y mujeres, para convivir entre sí o para invadir al vecino: míticas autocracias de origen divino y comunidades tribales a campo abierto; admiradas democracias esclavistas desde la Polis o legendarias repúblicas esclavistas, senatoriales y patricias desde la Urbe; dictaduras de novelados Césares y Napoleones o “dictablandas” militares desde pronunciamientos de cuartel; reyes absolutos, monarcas controlados bajo democracias censitarias, o monarquías meramente simbólicas; repúblicas comunistas en nombre del proletariado y repúblicas democráticas en representación del ciudadano (con colonias o “neocolonias” más allá de sus fronteras, ayer y hoy); regímenes de partido único, pluripartidistas o partitocráticos. Y entre fundamentalismos democráticos y amenazas populistas, en plena era de la Globalización, de los que hablaba Gustavo Bueno, recordamos términos curiosos que intentaban definir a la actual democracia posmoderna: la “videocracia” de Giovanni Sartori, o democracia teledigida en exclusiva por quién controla los medios; la “partitocracia” de la que hablaba Antonio García-Trevijano (y descubrió ampliamente Fernández de la Mora), o democracia monopolizada por partidos siempre cerrados; la “plutocracia” incluso reconocida por Paul Krugman, o democracia en manos de oligarquías mundiales que ya no se esconden entre bambalinas; o la “oclocracia” diseccionada por Carlos X. Blanco, o democracia de masas perfectamente adoctrinadas por el poder de las elites (esas que siempre gobiernan, como demostró en su “ley de hierro” Michels).

Y durante más de un siglo se habló, en muchos países y en numerosos pensadores (especialmente en el *Interbellum*), de una forma de organización jurídico-política distinta, fundada, parcial o totalmente, en el corporativismo, y que generaba el sueño de una especie de “democracia orgánica”. Una doctrina político-social nacida en el siglo XIX, como reacción organicista ante el “problema obrero” surgido, material y espiritualmente, de la Revolución industrial (primera Cuestión social): desde la alternativa o complemento del régimen demoliberal (limitado o censitario) establecido tras la Revolución política de 1830, o desde la oposición y freno del sueño socialista (inicialmente “utópico”) emergido de la Revolución social de 1848 y su posterior ensayo en la Comuna de París.

Porque lo *corporativo* suponía, también, otra forma de integración del “mundo del trabajo” tan impactante en plena “industrialismo”; en este caso mediante formas alternativas de asociación, representación y participación política, desde una posición considerada, a grandes rasgos, como “intermedia”: entre la partitocracia burguesa, que denunciaba como mera oligarquía; y los revolucionarios socialistas, que amenazaban con la lucha de clases. Un lugar “intermedio” que era generado, por todos los pensadores corporativistas, en sus variadas manifestaciones, desde esa noción de organicismo social (la sociedad como organismo comunitario) que recuperaban de la tradición (gremialista) o principiaban desde la función (técnica). Y que albergaba empresas políticas tan diversas, y en ocasiones polémicas, integradas no solo en ucronías medievalistas o utopías socializantes, sino también en propuestas más concretas de total autoridad (“decisionistas”) o total funcionalidad (“pactistas”).

No todos los corporativistas hablaron de democracia; e incluso bastantes de ellos fueron acérrimos enemigos de dicha palabra, sobre todo si se le ponía el adjetivo liberal, burgués o parlamentario. Pero en estas páginas, hablamos de la “democracia orgánica” como concepto historiográfico representativo de las diferentes propuestas que sustentaban o limitaban la representación política y social para el siglo XX sobre el corporativismo, especialmente en la experiencia española; es decir, desde su valor como marco de interpretación heurística del pensamiento y realización corporativista ante la tendencia contemporánea de “tecnificación de la política” (incluso Montiel llegó a hablar de “democracia funcional”¹). Era el sueño de una democracia sin partidos políticos o de formas jurídicas basadas en organizaciones corporativas, con tesis hoy consideradas autoritarias y vinculada en ocasiones a tradiciones religiosas, sin elecciones pluripartidistas y devenida en algunos momentos con prácticas tecnocráticas; o lo que es lo mismo, un concepto que hoy nunca sería aceptado como experiencia “democrática” en el mundo occidental del siglo XXI (que no en el oriental, por cierto), pero que nos

¹ F. F. Montiel, “El ciudadano y el administrado”, en *Revista de Administración Pública*, nº 48, 1977.

sirve de modelo analítico, y comprensivo, de ideas y prácticas político-sociales de cierta vigencia en etapas y países de la era contemporánea

Porque hablamos, como es lógico, no de la democracia como modalidad, más o menos estandarizada, sostenida en el llamado Estado de derecho occidental (u occidentalizado). Nos remitimos, politológicamente, a los mecanismos de organización de la “cracia” desde construcciones ideológicas contemporáneas que pretendían organizar el “demos” de manera distinta: no bajo mecanismos que recogieran las manifestaciones de ideas cambiantes y en competencia, sino desde posiciones ordenadas en función del trabajo realizado. Estudiamos el posible y polémico “gobierno del pueblo” en la corporación, bajo la jerarquía y para el orden.

Un tema pasado, sepultado en nuestra Historia por el bagaje autoritario y antiliberal asociado (especialmente con la derrota del régimen fascista en 1945, quién lo utilizó parcialmente), aunque superviviente en la España franquista como objetivo de legitimación y representación nunca desarrollado real y plenamente. Y que demuestra su interés, de manera recurrente, (aunque no por la forma “corporativa” en sí), en contextos de crisis que ponen en cuestión los pilares del sistema democrático universalista, como en la era la Globalización: el populismo de derechas e izquierdas, propuestas iliberales o soberanistas, el papel de las elites supranacionales y el poder real de los ciudadanos. No específicamente por la “solución corporativa” repetimos (posiblemente fuera de todo foro políticamente correcto): quizás por los siempre recuperados debates sobre quién manda y quién obedece realmente en las democracias occidentales, y especialmente sobre la búsqueda de reformas o alternativas de las mismas para contentar a un pueblo enfadado o para controlar a ese mismo pueblo enfadado.

Esta crónica del corporativismo en España (enlazada siempre con la del *Viejo Continente*), bajo la pertinente actualidad de la “teorización sobre la Historia”, nos habla por ello de los viejos y los nuevos debates sobre las formas políticas posibles o necesarias, estatal o gubernamentalmente, que se han valorado o se ha implantado que siempre se sofocan cuando la elite de turno se ve amenazada. La Historia como ciencia aporta, en este y en todo campo de estudio, la combinación de la dimensión retrospectiva (la experiencia pasada), la perspectiva (la posibilidad presente) y la prospectiva (la expectativa futura) a la hora de pensar sobre esas formas políticas en su vigencia y en su superación; y que en caso del corporativismo se demuestra claramente: tras años de olvido y “demonización” de su concepto y realidad, se reabrió desde finales de los años 70 el interés por el papel de la tecnocracia y de las asociaciones de origen económico-profesional en la gestión y administración de la política en distintas naciones occidentales². Como muestra la tesis “presentista” de Benedetto Croce [1866-1952]:

² Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*. Barcelona, Planeta, 1984.

“solo un interés de la vida presente puede mover a indagar sobre un hecho pasado; el cual, en cuanto se identifica con un interés de la vida presente, no responde a un interés pasado, sino presente”³. Muchos de los mecanismos corporativos, supuestamente desideologizados, se recuperaron (como instrumentos técnicos) ante la crisis socioeconómica de los años setenta del siglo XX en busca de la “armonía social”: el llamado nuevo “corporatismo” (concertación social, pactos laborales, representación sindical).

Este interés presentista determina, así, la comprensión del curso del pensamiento corporativo en España y Europa, situando la clave interpretativa en su evolución doctrinal y en sus oscilaciones políticas. La clave de esta interpretación histórica del corporativismo se sitúa, como señalaba Rodrigo Fernández Carvajal [1924-1997], en resaltar sus rasgos específicos, recapitular sus precedentes ideológicos y establecer correlaciones con su orden de hechos determinantes⁴. Nuestro recorrido historiográfico descubre, de esta manera, al corporativismo como una idea de origen económico-técnico⁵, una doctrina de naturaleza organicista, y un proyecto institucional y político de alcance constitucional (o más bien jurídico-político); fenómeno que sitúa al “trabajo organizado” corporativamente, como criterio de organización político-social, naturalizando así, técnica y administrativamente, los problemas sociales generados por la moderna civilización industrial. En su momento, en su época, Mijail Manoilescu [1891-1950] soñó “que el advenimiento del corporativismo, como fenómeno universal de nuestra época, es inevitable”⁶.

En estas páginas narramos la tradición española, que presenta, respecto al curso continental, rasgos con acusada especificidad nacional, aunque con notables préstamos foráneos. Entre 1877 y 1977, el corporativismo fue un referente importante para la configuración de la ciencia económica y la ciencia política nacionales, influyendo sobre la vida estatal como un todo, desde la política constitucional a la política social, y proyectando distintos sueños de una “democracia orgánica”. Entre ambas fechas podemos hablar del “siglo corporativo español”, donde el corporativismo es fórmula organizativa tenida en cuenta para definir el contenido y la dirección del proceso de creación del moderno Estado nacional en España, heraldo de la más contemporánea “tecnificación de la política”. El krausista Eduardo Pérez Pujol [1830-1894] publicaba en 1877 su opúsculo sobre *El régimen electoral*, una de las primeras obras donde postulaba el nuevo régimen político de base corporativa; en 1977 epilogó el sistema corporativo contenido, si quiera

³ B. Croce, *Teoria e storia della storiografia*. Bari, Riveduta, 1943, págs. 4 y 5.

⁴ R. Fernández Carvajal, *El pensamiento español del siglo XIX*. Murcia, Nausicaä, 2003, págs. 58-62.

⁵ Eduardo Aunós, a modo de epílogo en *Técnica y espiritualidad*. Madrid, Instituto editorial Reus, 1962.

⁶ Mijail Manoilescu, *El siglo del corporativismo*. El Chileno, Santiago de Chile, 1941, págs. 111-114. Sobre la figura y obra de Manoilescu véase Sergio Fernández Riquelme, *corporativismo y política social en el Siglo XX, Un ensayo sobre Mijail Manoilescu*. Murcia, Isabor, 2005.

in nuce, en el Estado autoritario franquista, con la transición a la Monarquía democrático-parlamentaria (interregno político que, algunos autores, extienden hasta el neocorporativismo de los llamados “Pactos de la Moncloa” y el Acuerdo Económico y Social, 1978-1984).

Mito o realidad. Una simple ficción, que era imposible democráticamente ahora y siempre, o una verdad que tuvo su oportunidad en las páginas determinados pensadores y en algunas instituciones nacionales. Por ello presentamos, diacrónicamente y en su contexto político y social, la idea corporativa en España: desde la aspiración regeneracionistas de Ramiro de Maeztu [1875-1936] a las propuestas organicistas de Gonzalo Fernández de la Mora [1924-2002]. Pero la experiencia debe ser contrastada, paralelamente, con lo sucedido en este sentido en Europa, subrayando las conexiones y desconexiones entre la tradición vieja del corporativismo como Política social (ligada al impacto de la Economía industrial y su técnica, y la reconstrucción de las teorías orgánicas de la sociedad), con la nueva historiografía y sociología “neocorporatista” surgida de necesidades puramente funcionales. Con ello, se ofrecen al lector los datos y las creaciones aportadas, para asumir o refutar las valoraciones ideológicas persistentes sobre este fenómeno, especialmente las que lo asimilan a un sindicalismo, lo popularizaban en la “identidad empresarial”, y en último término, las que lo reducen a un recurrente autoritarismo.

“Lo corporativo” en la Historia de España y de Europa, nos habla de dos realidades y dos sueños: bien de ese mito ideológico unido, indisolublemente, a regímenes autoritarios que hay que olvidar, pero que siempre se recuerdan (corporativismo); o bien de una realidad político-social de más amplio calado, que remite a fórmulas organizativas técnicas y profesionales que se pueden usar, y se usaron (corporatismo). Las “dos caras de Jano” de un intenso debate historiográfico planteado de nuevo a finales del siglo XX, ya que como apunta Jerónimo Molina, “en el fondo, adjudicar el marbete de progresista o conservadora a cualquiera de las teorías corporativistas carece de sentido, pues estas últimas no trataban de progresar o conservar en los términos abstractos que hoy se han impuesto, sino de ordenar la sociedad para superar la crisis producida por el impacto del industrialismo”⁷. Así, podemos concluir que la presentación del corporativismo como una simple manifestación fascista o su recurrente adjetivación antiliberal, antidemocrática o antisocialista (que fueron esenciales en momentos determinados), constituye una simplificación de su realidad histórica. Nuestra visión aspira a remover algunos de los tópicos que abundan en los estudios y en la experiencia española.

Abordamos en estas páginas una síntesis del complejo universo intelectual del corporativismo hispano del Novecientos, empresa aún pendiente de una plena y plural

⁷ Jerónimo Molina, *La política social en la historia*. Murcia, Isabor, 2004, pág. 145.

reconstrucción historiográfica. Tema polémico y parcial en su interpretación general ante la persistencia en errores interpretativos sobre el fenómeno, ya advertidos por Ugo Spirito [1896-1979]⁸: la “contaminación fascista” sufrida por el concepto, la importancia menor atribuida a los estudios biográficos hasta fechas recientes, las reticencias a sistematizar la historia de las ideas políticas y sociales, y el escaso interés por el análisis de modelos no homologables a las actuales democracias parlamentarias. A la tradición corporativa española le ha sucedido lo que, a gran número de intelectuales incluidos, no sin cierta arbitrariedad teórica, en la heterogénea categoría del “fascismo español”.

Como hemos apuntado, a mediados de la década de los setenta del siglo XX se popularizó, en ciertos ambientes sociológicos anglosajones o nórdicos, el estudio del fenómeno del “neocorporativismo” o corporatistas, con ciertas distancias con su *pendant* histórico, el llamado “corporativismo tradicional” o corporativismo, que había quedado desde 1940 en los márgenes del descrédito intelectual por dicha “contaminación”. Esta “novedad corporatista” respondía a la reinterpretación de los mecanismos de participación grupal en las democracias sociales occidentales; mientras, el recuerdo “corporativista” suponía, simplemente, una fórmula asociada de mera legitimación o propaganda de formas de dominación autoritaria. En este sentido, los debates sobre ese “nuevo corporativismo” (como los recopilados por Luis Sanz Menéndez⁹) contribuyeron a enmarañar, aún más, la definición conceptual y la delimitación histórica del “fenómeno corporativo”. Se sucedían significados diversos y contradictorios: Alan Cawson lo vinculaba como reforma del “social welfare”; Claus Offe apuntaba el impacto de las nuevas formas de “organización corporativa” del mundo del trabajo; Gerhard Lehbruch lo definía incluso como “liberal corporatism”; J. M. Malloy y Philippe C. Schmitter descubrían su impacto en el “authoritarianism and corporatism in Latin América”; R. E. Pahl y J. T. Winkler hablaban de la emergente “economía corporativa” como forma teórica y administrativa; Robert Jessop subrayaba al corporativismo como forma de “Social Democracy”; y Leo Panitch realizaba una interpretación marxista sobre la Corporación. Autores que intentaron explicar esas formas “mecánicas” de asociación, representación y organización de los “grupos de interés” socioeconómicos en las modernas democracias constitucionales y capitalistas, con sus efectos sobre la vida parlamentaria y económica¹⁰.

La publicación de la obra de Gonzalo Fernández de la Mora, *Los teóricos izquierdistas de la Democracia orgánica* (1986), supuso una visión nueva del problema,

⁸ U. Spirito, *Il comunismo*. Firenze, Sansoni, 1965, págs.13 *sq.*

⁹ Luis Sanz Menéndez, *El corporativismo en las sociedades industriales avanzadas: veinte años de debates sobre intermediación de intereses y políticas públicas*. Madrid, CSIC, 1994, págs. 3 *sq.*

¹⁰ Visible en la obra de Frank L. Wilson “Neocorporativismo y auge de los nuevos movimientos sociales” en Russell J. Dahon y Manfred Kuechler (comp.), *Los nuevos movimientos sociales*. Valencia, Alfons el Magnanim, 1992, pág. 101.

completa y documentada¹¹, en el mundo historiográfico español y europeo. Este texto, con pretensiones de síntesis general, descubría tres dimensiones claves del corporativismo: su pluralidad doctrinal, su organicismo social, y su instrumentalidad política. Trabajos posteriores de este mismo autor continuaron esa línea: “El organicismo krausista”, 1981; “Brañas y la Democracia orgánica”, 1984; “La democracia orgánica en el municipio español”, 1985; “Neocorporativismo y representación”, 1986; o “Neocorporativismo y representación política”, 1986. A ellas se unieron otras aportaciones, como las de F. Torres Vicente E. Massi, A. Bayod o P. C. González Cuevas (por citar únicamente las publicadas en la revista *Razón española*, que, a la sazón, dirigía Fernández de la Mora). Fernández de la Mora desvelaba, al respecto, una de las razones que había impedido, en las últimas décadas, cuestionar los mitos propios sobre este concepto en cierta politología actual: la propaganda del comunismo soviético asumida por la “historiografía social”, tras su aportación a la victoria aliada en la Segunda Guerra Mundial, que identificaba comunismo con antifascismo y, por ende, ni más ni menos, que con la libertad y el progreso humano.

A esta labor de reconstrucción teórica e historiográfica del corporativismo hispano se sumaron, además, las aportaciones del tradicionalismo hispánico, desde las páginas de revistas como *Verbo*, y los trabajos de autores como A. L. Sánchez Marín, José Zafra, José Luis Monereo, María Dolores de la Calle o Ángeles Barrio. Asimismo se sucedieron aportaciones españolas, sociológicas y politológicas, al debate del moderno neocorporativismo o “corporativismo” popularizado por P.C. Schmitter: el trabajo de Carlota Solé, Juan Martínez Alier, L. Moreno, Víctor Pérez, Salvador Giner, Sebastián Sarasa, Manuel Pérez Yruela, J. M. Serrano o Luis Sanz Menéndez.

Sobre el “viejo corporativismo” partimos de los clásicos de referencia: Ramiro de Maeztu [1875-1936], ejemplo de las raíces liberales y socialistas del corporativismo europeo, de su esencia técnica, y de su evolución trascendental hacia posiciones políticas jerárquicas durante el interregno español de 1917-1923; Eduardo Aunós [1894-1967], padre del Estado corporativo español durante la Dictadura de Primo de Rivera, dentro del proceso histórico e institucional de la *Reforma social* española; Ángel Ossorio y Gallardo [1876-1946], demócrata-cristiano que evolucionó de la reforma corporativa del Estado español al rechazo de cualquier solución corporativa durante Segunda República entre 1931 y 1936; Víctor Pradera [1873-1936], enemigo de la II República y gozne del tradicionalismo español que, a través de las tesis de Vázquez de Mella, vincula espiritualmente la llamada “democracia orgánica” de las Leyes Fundamentales con la tradición carlista decimonónica entre 1931 y 1939; Ángel López Amo [1917-1956], representante de una generación de doctrinarios responsables del desarrollo de la teoría

¹¹ Carlota Solé, “El debate corporativismo-Neocorporativismo”, en *Reis*, nº 26, 1984, págs. 9-27.

de la posible “democracia orgánica” en el franquismo, desde un liberalismo tradicionalista al servicio de la segunda fase de legitimación política e institucionalización del Régimen de las Leyes fundamentales, y la definición del Estado nacional como nueva “Monarquía tradicional” entre 1947 y 1966; y Gonzalo Fernández de la Mora [1924-2002], escritor político cuyos estudios sobre el corporativismo inciden en la tecnificación y desideologización de la política, desde la constitución orgánica de la sociedad y sobre la idea de un “Estado funcional” entre los años 1965 y 2000.

Junto a estos autores de referencia, se vinculan otras figuras de no menor relevancia: Adolfo G. Posada [1860-1944] y Antonio Goicoechea [1876-1953], Juan Vázquez de Mella [1861-1928] y Severino Aznar [1870-1959], Ángel Herrera [1886-1968] y José Calvo Sotelo [1893-1936], Salvador de Madariaga [1886-1978] y Leopoldo Palacios Morini [1876-1952], Fernando de los Ríos [1879-1949] y Julián Besteiro [1870-1940], Rafael Gambra [1920-2004] y Francisco Elías de Tejada [1917-1978]. Sus vidas y sus obras serán el eje a partir del cual realizar la historia de la idea corporativa en la España contemporánea¹².

Frente a filias y fobias, estudiamos una doctrina social de carácter plural y objetivos armonizadores (desde la tradición, la función o la autoridad), fundada en la “idea mediadora” de la Corporación. *Genossenschaft, Corporation, Corporazione, Corporação*: palabras que nos muestra ese concepto que aspiraba a contener una “nueva especie de representaciones de la realidad social en las que se pone de manifiesto la interrelación de la política y la economía”, a través del “trabajo” organizado; en suma otra “mediación en lo político y lo económico”¹³. La Corporación aspiraba, pues, a la superación del sindicato económico y a la sustitución del partido político, alternativa al presupuesto social de la “*lucha de clases*”, al de la “*competencia*” en el aspecto económico y al de la “*diferenciación ideológica*” en el político¹⁴.

Seguimos el camino marcado por Fernández de la Mora: superar el “reduccionismo ideológico” que ha equiparado al corporativismo (como técnica de representación orgánica) con formas exclusivas de organización autoritaria de la comunidad política¹⁵; convenciones que llegaron a delimitar, histórica y heurísticamente los dos modelos de corporativismo citados: el primero se sometía al terreno de la ideología, el segundo al de la paralegalidad. Y en este camino son los objetivos

¹² Sergio Fernández Riquelme, “La solución corporativa. El derecho político ante el pluralismo social en la era de entreguerras (1919-1945)”, en *Pléyade*, N°4, pp. 156 – 185, 2009.

¹³ Jerónimo Molina, *Epítome de la Política social*. Murcia, Ediciones Isabor, 2007, págs. 51-52.

¹⁴ A. L. Sánchez Marín, *Supuestos y principios fundamentales de la representación pública mixta*. Oviedo Editorial Septem, 2001, pág. 89.

¹⁵ G. Fernández de la Mora, *Los teóricos izquierdistas de la Democracia orgánica*. Barcelona, Plaza y Janés, 1986, págs. 10 *sq.*

particulares que delimitarán, al respecto, nuestro trabajo: historicidad, politicidad y pluralidad.

La primera *historicidad* del corporativismo remite a su “razón de ser”, o las coordenadas espacio-temporales fuera de las cuales no responde a la realidad para la que fue creada. Un “concepto histórico” sobre el que cabe preguntarse, como hacía en 1967 el historiador alemán Reinhart Koselleck [1923-2006], desde el paradigma de la *Begriffsgeschichte* (Historia de los conceptos): “¿Hasta qué punto era común el uso del término? ¿Su sentido era objeto de disputa? ¿Cuál era el espectro social de su uso? ¿En qué contextos aparece? ¿Con qué términos aparece ligado, ya sea como complemento o su opuesto? ¿Quién usa el término, para qué propósitos, a quién se dirige? ¿Por cuánto tiempo estuvo en uso? ¿Cuál es el valor del término dentro de la estructura del lenguaje político y social de la época? ¿Con qué otros términos se superponen? ¿Converge con el tiempo con otros términos?”¹⁶.

Las respuestas a estas preguntas nos introducen en los “mecanismos históricos de cambio conceptual” que dieron al corporativismo, como a toda creación político-social, su razón de ser y sus modalidades doctrinales (epocales y nacionales)¹⁷. El llamado “siglo del corporativismo” profetizado por Manoilescu, aparece como categoría de interpretación histórica al respecto. Centuria corporativa que explica muchos de los debates intelectuales y políticos escenificados en la primera mitad del siglo XX sobre las relaciones entre Estado y Sociedad, en la organización del mundo transformado por el *industrialismo*. La historia de la doctrina corporativa en España se entrelaza, así también, con una gran mutación cultural y espiritual derivada de la industrialización continental: la difusión de la moderna mentalidad social. Un “pensamiento ideológico-social” o tendencia caracterizada, para Dalmacio Negro [1931-] como “revolución de los intelectuales” en la “respuesta al industrialismo”¹⁸; y donde encuentra su razón de ser el conjunto de ideas y creencias generadoras de la moderna Corporación. Producto, por tanto, de esa gran mutación que culminó la “destrucción” legal de los cuerpos intermedios de la sociedad ante “las grandes máquinas” del Estado (burocracia) y del Mercado (competencia), y el éxito político de las dos grandes doctrinas sociales decimonónicas: el liberalismo y el socialismo. Una serie de ecos que conllevaron, con ello, la fractura teórica e institucional entre la política y la economía, pero que también alumbraron la “mentalidad corporativa” de origen organicista.

La segunda *politicidad* del corporativismo sustancia el papel político del “trabajo”, corporativamente entendido, en la transformación histórica de la tradición

¹⁶ Reinhart Koselleck, *Los estratos del tiempo: estudios sobre la historia*. Barcelona, Paidós, 2001.

¹⁷ Jerónimo Molina, *La Política social en la historia*, págs. 18 sq.

¹⁸ Dalmacio Negro, “Modos del pensamiento político”, en *Anales de la Real Academia de Ciencias morales y políticas*, año XLVIII, nº 73, 1996, págs. 548 sq.

política europea, de su Estado moderno; papel que refuta su categorización antipolítica, y por ende antiestatal. El Estado, como forma suprema de la comunidad política nacional contemporánea, pudo ser organizado, durante la primera mitad del siglo XX, sobre nuevas bases corporativas; en ellas, la actividad y la forma política podrían encarnar una constitución orgánica y funcional de la Sociedad. Esta pretensión cuestionaba, inicialmente, desde una perspectiva técnica, la “*unidad soberana*” del *Estado ético* (como *pluralischer Staat*); y posteriormente rectificaba los medios partitocráticos y capitalistas del *Recht Staat* (como *Stato organico*).

Este itinerario histórico, diverso y complejo, nos habla de la pretensión de la *actividad política corporativa*, autoorganizada socialmente o asumida por el aparato estatal, a través de la dimensión profesional del ser humano (complementada con la municipal, la familiar, e incluso con la electoral). Una “representación política del trabajo” que condicionaría los medios de participación legislativa, y llegaría a cuestionar o fundar la misma soberanía política en la corporación. Y lo haría con un “pluralismo social” encauzado corporativamente, como potencia renovadora de las bases del Estado de Derecho o como su completa sustitución desde el regreso ucrónico al espíritu de la era gremial de Medioevo o hacía la construcción utópica del *Estado total*. En primer lugar, se desarrolló una gran variedad de soluciones: integrar a sindicatos y corporaciones en el ordenamiento constitucional, modificar los sistemas de elección política o reconocer derechos exclusivos a las mismas corporaciones. Y, en segundo lugar, se apelaba a la resurrección de los gremios como ejemplo soñado, o útil, de ordenación social armónica, e incluso con facultades políticas directas, haciendo descansar la misma estructura del Estado en corporaciones previamente establecidas por las instancias ejecutivas, o utilizar la misma corporación como sindicalismo de Estado.

La tercera *pluralidad*, visible en su acontecer histórico, demuestra la inconsistencia de ciertas interpretaciones recurrentes y reduccionistas (autoritarismo, antiliberalismo, confesionalidad, etc.). El corporativismo no solo se fundó en “la teoría orgánica de la sociedad,” presente en distintas especulaciones filosóficas, sino también en esquemas y prácticas funcionalistas de la más variada naturaleza; esquemas plurales que completan las anteriores claves de su historicidad y politicidad: Democracia industrial y Democracia social, Organismos de arbitraje y Tribunales de trabajo, Sindicalismo de Estado y Estado sindicalista, representación orgánica y corporaciones de derecho público, Estado corporativo y corporativización del Estado, Democracia orgánica y Estado orgánico, catolicismo social y Estado católico, neocorporativismo y pactos socioeconómicos. Mitos y realidades en nuestra Historia.

Este pluralismo corporativo se mostraba en la diversa forma de establecer una “organización política de la vida social y económica, sobre grupos y asociaciones

representativos de los intereses y actividades profesionales” (bien los modernos sindicatos, bien los viejos gremios), y en virtud de los principios políticos ordenados (democrática o autoritariamente) de función, representación y organización¹⁹. Primero como mediación entre trabajo (obreros) y capital (patronos), protagonistas de la *Cuestión social*, con una finalidad declarada que alcanzar o imponer: la armonía social. Pero después, y más allá, como mediación entre las exigencias de lo económico (técnica) y de lo político (soberanía), fundado nuevas formas políticas (de Estado y de Gobierno) desde el paradigma ya señalado como “tecnificación de la política”. Tecnificación que llevaba, supuestamente, a la desideologización partidista, mediante el reconocimiento de la capacidad representativa de esas agrupaciones profesionales en una sociedad definida como orgánica o funcional (y en algunos casos, como en el tradicionalismo hispano, de las “comunidades naturales”); y éstas, reconocidas como corporaciones, solucionarían dicha *Cuestión* mediante la institucionalización de la “solidaridad social”.

Sobre esta realidad, antes de hablar de España hay que hablar de Europa, y de la evolución del corporativismo en cuatro grandes momentos de configuración histórica, política y plural. Una primera y larga “*fase pluralista*” desde Luis Blanc [1811-1882], hasta, posiblemente, León Duguit [1859-1928], pasando por el renacer tradicionalista; etapa donde el corporativismo se sumaba a las “*teorías pluralistas de la sociedad*” que, para Carl Schmitt [1888-1985], abocaban, desde la “*autoorganización de la sociedad*”, hacía el Estado total.

Una segunda etapa, o “*fase constitucionalista*” [1914-1923], planteaba la corrección del Estado liberal-burgués (Cámaras o Senados de representación profesional/sindical, Consejos económicos y sociales, tribunales de arbitraje y organismos paritarios) y del Mercado capitalista. Las consecuencias de la *Gran guerra* transformaron un aparente vago concepto organicista en una realidad institucional factible; y en este escenario, el Derecho político, el constitucionalismo del *Rechtsstaat*, debía abrir las puertas a la representación institucionalizada de los intereses económicos, profesionales o sindicales²⁰. Una época, polémica historiográficamente ante el devenir posterior del corporativismo, sobre la cual el mismo jurista y reformador social Adolfo Posada se preguntó: “¿Habremos hecho fascismo sin saberlo los llamados Krausistas?”.

Una tercera etapa, casi paralela a la anterior, comenzó a dibujar la “solución estatista” del corporativismo [1926-1945], que situaba ahora al Estado (Francia, España, Portugal, Austria), en palabras de Jesús Fueyo [1922-1993], como “expresión objetiva de

¹⁹ Ludovico Incisa, “Corporativismo”, en Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, *Diccionario de política*. Vol. I (A-J). Madrid, Siglo XXI, 1982, págs. 431-436.

²⁰ José Luis Monereo, *Adolfo Posada. La Reforma social en España*. Madrid, Ministerio de Trabajo, 2005, págs. 25 sq.

autoridad” y “máxima afirmación de la jerarquía” orgánica de la sociedad²¹. La “superioridad política”, el poder soberano e irresistible según Fueyo, se sostendría, objetiva y normativamente, a través de la corporación²², desde la “superación jurídica de toda gama de parcialidades y de toda composición de intereses”. La emergente idea del Estado corporativo (o corporativizado) se valoraba como alternativa política adecuada ante la dialéctica revolucionaria (Frentes populares) y contrarrevolucionaria (Frentes nacionales)²³, señalada por Ernst Nolte [1923-], y propia de la Guerra civil europea [1914-1945]²⁴. Raymond Carré de Malberg [1861-1935] apuntó que “el Estado y la Nación, bajo dos formas diferentes, no son sino un solo y mismo ser. El Estado es la persona abstracta en que se resume y unifica la nación”²⁵. Y sobre esta idea se debatió en el famoso *Convegno di Studi Sindicali y Corporativi di Ferrara* de mayo de 1932²⁶. Francisco Cambó [1876-1947] apostaba que, ante la “bancarrotas del sistema político y de toda la ideología democrática y humanista” de la Europa conmocionada tras la Gran Guerra, se popularizarían nuevas “fórmulas estatales para encuadrar y dirigir las funciones” político-sociales; y entre ellas destacaban el corporativismo y el comunismo, “expresiones de una sinceridad, de una franqueza” ante la “caricatura abyecta del régimen parlamentario”²⁷.

Tras su derrota política y doctrinal en 1945, asociado indisolublemente a los vencidos totalitarismos de derechas, el corporativismo renació en una cuarta etapa. “Fase corporatista” donde, desde la década de los setenta del siglo XX, se volvía a utilizar el concepto explicativo, ahora remozado como instrumento y asociado a las “teorías de la gobernabilidad” en las sociedades occidentales, ante la crisis o por la estabilidad socioeconómica.

Y ahora toca hablar de España. La tradición corporativa patria no se puede explicar sin remitirse a esta esencia política particular y a la pluralidad de fuentes de su matriz filosófico-social: el organicismo social. Matriz inicialmente difusa en las corrientes liberales germinales (a modo de “organismo nacional”) y fosilizada dentro la reacción tradicionalista (organismos estamentales) de la primera mitad del *Novocientos* español; pero que sufrió, terminando el siglo XX, una reinterpretación en clave político-social, gracias al impacto del krausismo en ciertas corrientes liberales y socialistas, del

²¹ Jesús Fueyo, “La autoridad del Estado y el Estado-máquina”, en *La época insegura*. Madrid, Ediciones Europa, 1962.

²² A.L. Sánchez Marín, “Representación orgánica”, en *Razón española*, nº 112, Marzo-Abril 2002.

²³ Hans Kelsen, *Esencia y valor de la Democracia*. Madrid, Guadarrama, 1977, págs 115 sq.

²⁴ Ernst Nolte *La Guerra civil europea: nacionalsocialismo y bolchevismo*. México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

²⁵ Raymond Carré de Malberg, *Teoría general del Estado*. México, Fondo de Cultura Económica, 1948.

²⁶ Mihail Manoilescu, “L’inquiétude européenne et le Congrès de Rome” en *L’Année Politique française et étrangère*. Paris, junio de 1933.

²⁷ Francisco Cambó, *En torno al fascismo italiano. Meditaciones y comentarios sobre problemas de política contemporánea*. Barcelona, Editora catalana, 1925, págs. 26-31.

positivismo en significados autores regeneracionistas, y de ambos en la modernización del tradicionalismo hispánico. Su primera invocación, como fundamento político-social, se dará bajo el régimen de la Restauración [1876-1923] en una triple esfera reformista: reforma económica (proteccionismo), social (previsión) y política (constitucionalismo). Esta invocación respondía a una situación específicamente española: los límites del proceso español de estatización y nacionalización contemporáneo ante la herencia de la caída de la Monarquía hispánica católica y ultramarina. Este era el escenario de debilidad y oportunidad, y germen del regeneracionismo, para las dos grandes tradiciones organicistas españolas del Novecientos: la tradición krausista y la tradicionalista. Fernández de la Mora subrayaba que, pese a las diferencias ideológicas profundas entre ambas tradiciones, existían coincidencias respecto a la constitución orgánica de la sociedad y a la posibilidad del instrumento corporativo como técnica de representación política para cambiar a España, desde el pasado o hacia el futuro²⁸.

Esta es, pues, la tradición corporativa española plural y compleja: el concepto mismo de libertad comunitaria contenido en el tradicionalismo (foralismo) o la defensa de ciertas libertades económicas y cívicas por el autoritarismo político definido como corporativo, refutan la exclusiva calificación antiliberal; del mismo modo, las propuestas políticas representativas diversas documentadas como complemento o superación grupal de la democracia individualista (Democracia Industrial, Funcional u Orgánica), rechazan la caracterización esencial “antidemocrática” establecida²⁹.

Historia española que comienza con el Real Decreto de 6 de diciembre de 1836, que suprimió definitivamente cualquier vestigio de organización gremial en España, recogiendo la proclama realizada al respecto en las Cortes de Cádiz. Triunfaba el liberalismo anticorporativo español, cuarenta años después de la promulgación de la *Ley Le Chapelier* francesa. El decreto español garantizaba la total libertad de empresa y trabajo, deslindando los campos patronal y obrero, sin reconocer ningún derecho formal a la asociación por motivos laborales; aunque muchos de los viejos gremios subsistieron en forma de coaliciones patronales y sociedades profesionales, pese a que la Real Orden de 1853 prohibía toda unión sindical. Lo mismo ocurrió con las doctrinas fundadas en el organicismo social, restringidas al minoritario socialismo mutualista, a ciertas especulaciones krausistas y a un tradicionalismo hispano asociado al “carlismo en armas” (Guerras civiles carlistas).

Este escenario anticorporativo se mantuvo incólume durante gran parte del siglo XIX; pero a finales del mismo encontramos una recuperación doctrinal ligada a la nueva situación nacional: el impacto tardío de la economía industrial y la crisis de legitimidad

²⁸ G. Fernández de la Mora, *op.ult.cit.*, págs. 115-116.

²⁹ Véase “Dialogo François Furet- Ernst Nolte”, en *Hespérides*, nº 18, invierno 1998-99, págs. 947-956.

del sistema político de la Restauración. Comenzaba del moderno corporativismo español, como reacción o como acción, vinculado al proceso de constitución de la moderna forma política estatal y nacional en España. “Cuando el problema de la convivencia nacional no está resuelto, el pensamiento toma un aire agónico y se tiñe de política” –señalaba Fernández-Carvajal- y así “la elección entre unas y otras instancias culturales, dentro del repertorio que le ofrece su tiempo histórico, no se hace por motivos íntimos, sino por motivos sociales”³⁰.

Ciertas influencias recíprocas, el bagaje cultural-religioso o una similar evolución política acercaban la tradición corporativa española a otras experiencias nacionales, especialmente mediterráneas (Italia, Portugal, Austria, Grecia); pero algunas particularidades resaltan la singularidad patria: nacionalismo unitario débil, escaso pensamiento estatista, difusión del organicismo krausista, amplio catolicismo sociológico. Especialmente de la debilidad del Estado nacional, como proceso movilizador y unificador, fue de donde emergió el particular antiestatismo o paraestatismo del organicismo social de nuestras dos grandes escuelas. El incompleto proyecto de “estatalización de la nación española durante el siglo XIX”, como señala Dalmacio Negro, hizo que nuestro país careciera de un verdadero Estado moderno durante décadas, y alumbrara esta esencia corporativa propia: el peso político y simbólico de la Monarquía hispana universal y católica, el escaso grado de burocratización de la administración pública, el bajo nivel de expansión industrial, la escasa centralización política, el limitado desarrollo de la burguesía liberal, y la aún más restringida expansión de la función unificadora de la educación nacional. Éstos y otros hechos hacían –para Negro- que a inicios del siglo XX apenas si existía Estado en España, pese a los intentos de Antonio Cánovas, que sólo logró un “arreglo doctrinario entre el antiguo titular de la soberanía, y el nuevo, la Nación, con escaso protagonismo de esta última”³¹. Y el nuevo pluralismo socioeconómico nacido de la incipiente industrialización, la regeneración conservadora y el neotradicionalismo nacional fueron valorando formas corporativas de representación y participación, ajenas a los cauces caciquiles consolidados por la Restauración o a los medios partidistas vigentes hasta 1923³².

A esta debilidad de la idea de Estado se unía la de la Nación. Álvarez Junco insiste en como la “nacionalización estatal” fue incompleta en el plano cultural y en el político, pese a la “construcción estatal temprana” surgida a fines de la Reconquista medieval. Ello favoreció la supervivencia de un tradicionalismo católico tardíamente nacionalizado (desde la obra de Vázquez de Mella), que buscó formas de organización político-sociales

³⁰ Rodrigo Fernández Carvajal, *op.cit.*, págs. 58-59.

³¹ D. Negro, *El Estado y la tradición liberal*. Madrid, Unión editorial, 1995.

³² D. Negro, “¿Qué Europa? ¿Qué España?”, en *Anales de la Real Academia de Ciencias morales y políticas*, Año LIII, n° 78, 2001, pág. 335.

reformistas o contrarias al liberalismo parlamentario de la corriente contraria: el nacionalismo laicista y jacobino³³. Una débil nacionalización del Estado español, ajena en gran medida a la tendencia del idealismo alemán o del positivismo francés, que explica la preeminencia o persistencia de estas viejas y curiosas doctrinas tradicionalistas y de las emergentes y especiales creaciones krausistas.

Ambas debilidades favorecieron, para los autores señalados, la eclosión teórica de las convicciones organicistas (recuperando a H. Ahrens, J. Sanz del Río, F. Giner, N. Salmerón) en corrientes socialistas y liberales, de formación krausista o filiación católica; o desde la relectura de clásicos tradicionalistas como J. Aparisi, A. Brañas, E. Gil Robles³⁴. Y que marcaron su limitada repercusión final en los movimientos más estatistas a derecha e izquierda del espectro ideológico, o la integración subordinada de “lo corporativo” a exigencias autoritarias o funcionales que lo alejaron del pensamiento liberal como ingrediente decisivo. Por ello, esta historia y este “sueño” se articula a través de la semblanza de los más significados o sustanciales teóricos de las décadas del pensamiento corporativo, en sus aportaciones y en sus realizaciones.

Ramiro de Maeztu llegó al neotradicionalismo tras pasar por el liberalismo regeneracionista y el socialismo gremial, experiencias que otorgaron un sesgo original a sus propuestas en los años treinta, y que acabó vinculando con su gran ideal de la Hispanidad³⁵. La vinculación creciente entre corporativismo y autoritarismo, como solución política técnica y jerárquica, fue esencial para la actualización del conservadurismo en la línea de la teología política o de la contrarrevolución nacional, pues encontró en el corporativismo la alternativa representativa más adecuada al denostado demoliberalismo, como reducto reformista o fundacional para la derecha española³⁶. En esta primera etapa, la vertiente reformista se restringió al ámbito sociolaboral de la Monarquía demoliberal [1876-1923], mientras que los problemas político-sociales siguieron siendo problemas ideológicos (especialmente expresados en clave clientelar), y no se convirtieron ni en problemas técnicos ni administrativos.

Eduardo Aunós diseñó un auténtico Estado corporativo, asumiendo el legado reformista de los Organismos paritarios, colaborando con gran parte del reformismo social precedente, e integrando al sindicalismo socialista³⁷. Pero esta Política social

³³ J. Álvarez Junco, *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid, Taurus, 2001.

³⁴ Sobre el krausismo español véanse los textos de J. López Morillas, *El krausismo español. Perfil de una aventura intelectual*. México, Fondo de Cultura Económica, 1956; E. Terroy, *Textos escogidos de Julián Sanz del Río*. Barcelona, Ediciones de Cultura Popular, 1968; J.J. Gil Cremades, *El reformismo español*. Barcelona, Ariel, 1969; Elías Díaz, *La filosofía social del krausismo español*. Madrid, Edicusa, 1973.

³⁵ Stanley G. Payne, *Franco y José Antonio. El extraño caso del Fascismo español. Historia de la falange y del Movimiento nacional (1923-1977)*. Madrid, Planeta, págs. 98-99.

³⁶ P.C. González Cuevas, *El pensamiento político de la derecha española en el siglo XX. De la crisis de la Restauración al Estado de partidos (1898-2000)*. Madrid, Tecnos, 2005, págs. 27-28.

³⁷ Un ejemplo de esta polémica relación intelectual puede verse en el estudio de Gonzalo Fernández de la Mora, “Araquistáin y su democracia orgánica”, en *Razón española*, nº 112, 2000.

organizada corporativamente, devino, tras el triunfo del fascismo italiano, en una alternativa corporativa a las estructuras del Estado liberal; desde 1927-1928 distintos fueron los proyectos de un Estado corporativo, nacional e interclasista que superaba ya los límites de la “dictadura comisarial” de Primo de Rivera y los referentes demoliberales de la Restauración³⁸.

Ángel Ossorio y Gallardo mostró los límites corporativo-liberales. Un autor que llegó a la democracia liberal y cristiana republicana desde el corporativismo conservador “maurista”, conciliando libertad individual y competencias grupales; pero que abandonó este camino, pese a los intentos de contados liberales, católicos y krausistas de introducir mecanismos corporativos en la Constitución de 1931 para poder salvar a propio régimen de la polarización social y política (aunque se mantuvo una referencia a los Consejos económicos del modelo de la Constitución de Weimar), ya que sólo los Tribunales de arbitraje laboral contaron con cierta representación corporativa.

Víctor Pradera fue mártir y autor de referencia. El pensador navarro defendió un nuevo régimen fundado en la preeminencia de las libertades locales, forales y gremiales. Fue uno de los portavoces de la crítica al funcionamiento sectario de la II República, lema común de los corporativistas legalistas (CEDA) o antirrepublicanos (Acción española), planteando su “Estado nuevo” como alternativa antiliberal y antimarxista. Pero al final del proceso institucionalizador del “Régimen del 18 de julio, se atisbó una especie de Estado autoritario y corporativo, reflejo imperfecto de la idea de “democracia orgánica” y síntesis de los elementos integrados por Franco en el final Movimiento Nacional hasta 1975.

Ángel López-Amo fue ejemplo del sueño de implantar en España una genuina “democracia orgánica”, como ulterior legitimación, reforma y supervivencia del régimen franquista más allá del Jefe de Estado. Aportó, para ello, una original teoría de la “monarquía de la Reforma social”: combinación de las libertades económicas y sociales (de origen tradicionalista) y del desarrollo capitalista en el proceso de instauración monárquica en el Estado español. Pero un proyecto corporativista finiquitado con su pronta muerte, en pleno debate intelectual sobre el presente y futuro corporativo del régimen al calor de “desarrollismo económico”.

Con Gonzalo Fernández de la Mora terminó esta Historia, tras un enorme trabajo investigador y tras distintas propuestas reformadoras que no tuvieron el eco buscado. Un devenir histórico acabado con la Transición política en España (con sus luces y sus sombras) y encumbrado con la magna obra de Fernández de la Mora para la posteridad historiográfica. Pero parece que las ideas, como la materia, nunca mueren, sino que se transforman; y en el caso de “lo corporativo”, nuestro autor advirtió la persistencia en

³⁸ Eduardo Aunós, *Las corporaciones de trabajo en el Estado moderno*. Madrid, Biblioteca Marv, 1928.

mecanismos democráticos modernos de ese corporativismo quintaesenciado como forma de esa tendencia de “tecnificación de la política”; tendencia que aún marca muchos debates (de los tecnócratas a los plutócratas), en formas diversas y cambiantes, de nuestra realidad política, social y económica en la era globalizada posmoderna.

Esta es, pues, la crónica del corporativismo en España; y esta es, por ello, otra Historia de las Ideas políticas y sociales de nuestro país y de la era contemporánea.